

ACUERDO N° 335 de 2018

(28 de Febrero)

Por medio del cual se autoriza un traslado entre grandes componentes y se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2018

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 123 del 13 de diciembre de 2017, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2018.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 123 del 13 de diciembre de 2017, estipula:

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

Que acorde con el balance general de ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2017 superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 3.564.610.880 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS) ML.

Que la disponibilidad inicial aprobada por el COMFIS sólo podrá ajustarse dentro del primer semestre de la vigencia 2018

Que en el presupuesto de gastos aprobado por el COMFIS para la vigencia 2018 y en resolución de liquidación N° 1155 de diciembre 18 de 2017, se apropiaron \$ 18.980.706.320 en el rubro de material médico quirúrgico.

Que a la fecha se han expedido disponibilidades de los proyectos PIC que actualmente ejecuta la ESE, por valor de \$4.224.408.045 con cargo al rubro de MMQ, partida no apropiada en el presupuesto.

Que para garantizar el cabal funcionamiento de la ESE se requiere ajustar el valor definitivo del rubro de MMQ en \$ 3.000.000.000.

Que en cumplimiento de las normas presupuestales se hace necesario contracreditar en igual valor las partidas de gastos en el componente de funcionamiento.

- Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de \$ 3.564.610.880 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS) ML.

- Incrementar el componente de Operación Comercial en la suma de \$ 3.000.000.000 y disminuir el componente de funcionamiento en la suma de \$ 3.000.000.000.

Que es facultativo de la Junta directiva de la E.S.E. Metrosalud autorizar en primera instancia el traslado entre grandes componentes, al igual que las adiciones en el presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2018 por el valor de \$ 3.564.610.880 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS) ML, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	3.564.610.880
151	Disponibilidad Inicial	3.564.610.880

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2018 por el valor de \$ 3.564.610.880 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS) ML, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	3.564.610.880
1114	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	3.564.610.880
1114110101	MATERIAL MEDICO, QUIRUR. HOSPITALARIO	3.564.610.880

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar en primera instancia el traslado de grandes componentes en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, de la vigencia 2018, por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000) discriminados de la siguiente manera: